

LOS JUECES DE LEÓN EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO X: PROSOPOGRAFÍA DE UNA ARISTOCRACIA LETRADA

THE JUDGES OF LEON IN THE FIRST HALF OF THE TENTH CENTURY: PROSOPOGRAPHY OF A LEARNED ARISTOCRACY

Raúl González González

Université Bretagne-Sud

raoul.gonzalez-gonzalez@univ-ubs.fr

Fecha de recepción: 10/05/2021

Fecha de aprobación: 10/09/2021

Resumen

Las aristocracias urbanas de la Alta Edad Media en el noroeste de la península ibérica son aún mal conocidas. Tomando como ejemplo a los especialistas del Derecho, ofreceremos aquí el estudio prosopográfico de un grupo de jueces laicos que resolvieron disputas en la ciudad de León durante la primera mitad del siglo X. Se analizará el papel jugado por su antroponimia como marcador de identidad, su posición social como terratenientes y sus lazos familiares.

Palabras clave

Jueces – Prosopografía – Élités urbanas – Ciudades altomedievales – Reino de León

Abstract

The urban aristocracies of the early medieval northwestern Iberian Peninsula are still poorly known. Focusing on law specialists, this paper offers a prosopographic study of a group of lay judges who settled disputes in the city of León during the first half of the tenth century. The role played by their names as identity markers, their social position as landowners and their family ties be considered in the analysis.

Keywords

Judges – Prosopography – Urban elites – Early medieval cities – Kingdom of León

Introducción¹

A diferencia de las élites urbanas de la Baja Edad Media, cuyo estudio conforma una de las corrientes historiográficas más consolidadas del medievalismo hispano, los grupos

¹ Abreviaturas utilizadas: CCL = Emilio SÁEZ y José Manuel RUIZ ASECIO, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1109)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1987-1990 (4 vols.); CDS = José María MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (Siglos IX y X)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1976; ES = *España Sagrada*; SPE = José Manuel RUIZ

dirigentes de las *civitates* altomedievales son aún muy mal conocidos.² Gracias a un panorama documental especialmente rico para los siglos X-XI, la ciudad de León ofrece un campo de estudio privilegiado para el análisis prosopográfico de las élites del mundo urbano en cronologías tempranas. Tomaremos aquí como muestra a los expertos del saber jurídico, ya que uno de los elementos que contribuían a fijar y perpetuar la superioridad social en las *civitates* de la Alta Edad Media era el dominio de los saberes especializados relacionados con la cultura escrita.³

En el reino altomedieval de León, la administración de justicia se desarrollaba a través de asambleas ceremoniales altamente formalizadas: los *concilia*. En ellas era fundamental el recurso al Derecho escrito, no porque sirviese necesariamente como guía para su aplicación literal, sino porque funcionaba como instancia de legitimación: el conocido como *Liber Iudicum* no era sino la antigua *Lex Visigothorum*, en recopilación del siglo VII, y remitía por tanto, a la autoridad del pasado tardoantiguo.⁴ Como la propia tradición de la cultura escrita, la idea de una justicia ritual basada en el Libro por antonomasia⁵ se enmarcaba así dentro del sistema ideológico que pretendía fundamentar el orden vigente sobre la solidez de la tradición.

En ese contexto, cobraban verdadera importancia los expertos en el saber legal: los *iudices*. El término tiene algo de ambiguo, pues en ocasiones puede calificarse con él a cualquier figura de autoridad encargada de presidir un pleito, como los propios condes.⁶ Sin embargo, lo más habitual es que se use en sentido específico para designar no una función que pueda ser ejercida circunstancialmente por cualquier magnate, sino una verdadera condición personal: por eso algunos individuos son calificados de *iudex* o *arbiter* —se usan ambos

ASENCIO e Irene RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza, vol. I (912-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2007.

² Raúl GONZÁLEZ GONZÁLEZ, “Aristocracias, élites, oligarquías. Reflexiones sobre la evolución de los grupos dirigentes urbanos en el Noroeste hispano a lo largo de la Edad Media (siglos IX-XV)”, en *Governar a cidade na Europa medieval*, Lisboa, en prensa.

³ Para el caso de los escribas, vid. Raúl GONZÁLEZ GONZÁLEZ, “Cultura escrita y sociedad urbana: los escribas en la ciudad altomedieval”, en *la España Medieval*, 44, en prensa.

⁴ Los preceptos del *Liber* servían más bien como punto de partida que podían ser modificados desde lógicas transaccionales: así por ejemplo, un delito teóricamente penado con la esclavitud podía ser redimido mediante una cesión de propiedades inmuebles (José María MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, “Justicia y poder en el marco de la feudalización de la sociedad leonesa”, en *La giustizia nell’Alto Medioevo (secoli IX-XI)*, Spoleto, CISAM, 1997, vol. I, pp. 530-532), y era habitual acordar una reducción del monto de las sanciones económicas previstas en el código (Pascual MARTÍNEZ SOPENA, “La justicia en la época asturleonese: entre el *Liber* y los mediadores sociales”, *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, València, Universitat de València – CSIC, 2007, pp. 257-258). Vid. Amancio ISLA FREZ, “La pervivencia de la tradición legal visigótica en el reino asturleonés”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 41, 2 (2011), pp. 75-86.

⁵ Si la época altomedieval identificaba la Biblia con la *Bibliotheca*, en el reino de León la referencia al *Liber* sin mayores precisiones remitía al viejo código legal, en fórmulas del tipo “*fuius ad Librum*” (CCL n° 561, año 994).

⁶ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ 1997, op. cit., p. 512.

vocablos, aunque el segundo es mucho menos frecuente— también fuera de contextos judiciales, para identificarlos cuando suscriben un diploma o son mencionados como propietarios colindantes. Al menos en los primeros tiempos, una parte significativa de estos jueces especializados debían de ser laicos, y a estos parece reservárseles en origen el título de *iudex*: en el León anterior al último tercio del siglo x, los clérigos se ven privados de él incluso cuando actúan como tales.⁷

Aunque las formas de justicia en el reino de León durante la Alta Edad Media han venido siendo objeto de diversos trabajos en las últimas décadas,⁸ aún no se ha llevado a cabo un estudio en profundidad de los jueces mismos como grupo social. Con el propósito de comenzar a cubrir esa laguna historiográfica, ofrecemos aquí un estudio prosopográfico de los *iudices* que aparecen vinculados a la ciudad de León a lo largo de la primera mitad del siglo x.

⁷ En CCL n° 312 (949), unos litigantes dicen acudir “*ad iudicio in concilio de Legion ante Abba iudex, Berulfus presbiter, Hanni presbiter vel aliorum multorum plurimum*” (en las suscripciones se incorpora *Abadati iudex*), en expresión que parece reservar la condición genuina de *iudex* a los expertos legales de condición seglar, sin calificar de tales a los presbíteros encargados igualmente de resolver el pleito [para la datación del documento en el año 949, y no en 959 como señala la edición de CCL, vid. José María FERNÁNDEZ CATÓN, “La *Nodicia de kesos* y los problemas de la documentación del siglo x sobre el origen de los monasterios independientes de Rozuela y Cillanueva”, en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León (siglos IX-XII)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, vol. I, 2004, p. 53. Del mismo modo, en CDS n° 159 (958), a la hora de pormenorizar la nómina de los “*iudicum regis*” que dirimen un pleito celebrado en la ciudad de León, en presencia del obispo Gonzalo, el documento nos presenta a tres *iudices* —mencionados en primer lugar— y tres presbíteros, como queriendo limitar el término juez *stricto sensu* a quienes carecen de condición eclesiástica. Solo cuando el término se utiliza en sentido laxo, para aludir a la colectividad de notables al frente de una asamblea judicial, puede calificarse de *iudices* al conjunto de presbíteros y diáconos encargados de resolver alguna disputa local, lejos de la corte y la *civitas*, como ocurre en CCL n° 191 (946).

⁸ Isabel ALFONSO ANTÓN, “El formato de la información judicial en la Alta Edad Media peninsular”, en *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir: Espagne et Occident chrétien (VIII-XIII siècles)*, Madrid – Toulouse, CSIC – Université de Toulouse-Le Mirail, 2013, pp. 191-218; Álvaro CARVAJAL CASTRO, *Bajo la máscara del regnum: la monarquía asturleonense en León (854-1037)*, Madrid, CSIC, 2017, pp. 259-282; Roger COLLINS, “Sicut lex Gothorum continet: Law and Charters in Ninth- and Tenth-Century León and Catalonia”, *English Historical Review*, 100 (1985), pp. 489-512; idem, “Visigothic Law and Regional Custom in Disputes in Early Medieval Spain”, en *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986, pp. 85-104; idem, “Literacy and the Laity in Early Mediaeval Spain”, en *The Uses of Literacy in Early Mediaeval Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 109-133; Wendy DAVIES, “Judges and Judging: Truth and Justice in Northern Iberia on the Eve of the Millennium”, *Journal of Medieval History*, 36 (2010), pp. 193-203; idem, *Windows on Justice in Northern Iberia, 800-1000*, London – New York, Routledge, 2016, pp. 199-200; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1997, op. cit.; MARTÍNEZ SOPENA, 2007, op. cit.; Ernesto PASTOR DÍAZ DE GARAYO, *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 183-199.

Un grupo cohesionado

El repaso a la documentación nos ofrece una nómina de nueve jueces activos en León durante los años 901-950. Todos ellos son calificados expresamente de *iudex* o *arbiter*, y carecemos de referencias que los identifiquen como eclesiásticos.

Nombre	Cognom o	Expresión de la filiación	Cronología documentada	Actuaciones judiciales y menciones expresas como <i>iudex</i> o <i>arbiter</i>
Recemiro	Abolfeta	<i>filius / ibn</i> December, patronímico (<i>Decembri</i>)	912-944	CCL nº 34 (915)
Vistremiro	Hatec	-	915	CCL nº 34 (915), CCL nº 144 (941, referencia en pasado)
Vigila	-	<i>filius Recamondi</i>	915-929	CCL nº 34 (915), CCL nº 57 (921), CCL nº 58 (923), CCL nº 68 (925), CDS nº 33 (925), CCL nº 79 (928), SPE nº 9 (929), CCL nº 84 (929), CCL nº 144 (941, referencia en pasado)
Abaiub	-	<i>ibn</i> Tebite, <i>ibn</i> Alkaniactario	915-958	CCL nº 128 (938), CDS nº 80 (941), CDS nº 88 (943), CCL nº 312 (949), CCL nº 230 (950), CCL nº 253 (952), CDS nº 145-147 (955), CDS nº 159 (958)
Maurello	-	<i>filius/ ibn</i> David	917-943	SPE nº 9 (929), CCL nº 128 (938), CDS nº 80 (941), CCL nº 160 (943), CDS nº 88 (943)
Leandro	-	<i>filio</i> Regamondi	923-943	CCL nº 73 (927), CCL nº 99 (934, refacción), CCL nº 128 (938), CDS nº 80 (941), CDS nº 88 (943)
Ermegildo	-	-	941	CCL nº 144 (941)
<i>Anno</i> ⁹	-	patronímico (<i>Gondesinde</i>)	941	CCL nº 144 (941)
<i>Abadati</i>	-	-	949	CCL nº 312 (949)

Tabla. Jueces de León documentados en la primera mitad del siglo X

⁹ Probable error de lectura del copista del Tumbo Legionense.

Más allá de los tres jueces documentados en menciones aisladas de los años cuarenta, y para los que apenas tenemos información,¹⁰ destaca un conjunto de seis personajes relativamente bien documentados y relacionados entre sí: *Vigila filius Recamondi*, *Vistremiro cognomento Hatec*, *Recemiro iben December cognomento Abolfeta*, *Leandro filio Regamondi*, *Abaiub iben Tebite* y *Maurello iben David*. Este grupo aparece ya plenamente definido en época de Ordoño II (914-924), cuando empieza a ser frecuente su presencia en las suscripciones de los diplomas regios junto a magnates del entorno cortesano como *Sisebuto Mauratelli* o los *filios Olmundi*, así como en las de diversos documentos de ámbito local leonés, como la donación del obispo Frunimio II al monasterio de San Cristóbal *ante altares*, junto a la catedral;¹¹ la entrega de unos bienes por el diácono Eugenio al monasterio de Abellar, sitios en el valle homónimo;¹² o el acuerdo entre dicho cenobio y cierto *Zeazón* sobre el agua de unos molinos en el Torío.¹³

Se trata de un grupo de expertos del saber legal bien cohesionado, que actúa de forma colegiada en la resolución de pleitos. Así, en el año 915 el litigio entre unos particulares y el monasterio de Valdevimbre sobre el agua de unos molinos en la ribera del Bernesga, en la zona rural al sur de León, es resuelto “*in Legione*” por los jueces *Vigila*, *Hatec* y *Recemiro*, en presencia también de *Abaiub* y del padre del juez *Maurello*;¹⁴ mientras que en el año 938 vemos cómo los *iudices* *Abaiub*, *Leandro* y *Maurello* resuelven otra disputa en la que interviene además como pesquisidor el propio *Recemiro*, junto a un abad y dos presbíteros;¹⁵ y, en una actualización del viejo pleito del 915 en el año 941, los encargados de juzgar son *Ermegildo* y *Anmo*, acompañados de los veteranos *Abaiub*, *Leandro* y *Maurello*.¹⁶

Además, también en sus apariciones documentales extrajudiciales no es infrecuente encontrar a varios de estos personajes figurando en un mismo diploma, por ejemplo en suscripciones contiguas (y ello no solo en cartas otorgadas por los monarcas). De hecho, si nos atenemos al periodo 915-944 en que hay sincronía entre los seis personajes (antes de esas fechas únicamente encontramos a *Recemiro cognomento Abolfeta*, y después ya al longevo

¹⁰ Salvo en el caso de *Abadati*, que probablemente se trate del *Albura cognomento Abutaut* documentado entre los años 934-944 (vid. infra).

¹¹ CCL n° 43 (917). Entre los testigos se encuentran *Maurello*, *Avolfeta iben December* y *Abzuleiman* y *Margarita*, padres del primero.

¹² CCL n° 58 (923). Como testigos figuran *Vigila iudex*, *Leander*, *Recemirus qui et Abolfeta*, *December filius de Abolfeta* y *Abzulaman*.

¹³ CDS n° 33 (925). En las suscripciones encontramos a *Vigila iudex*, *Reccemirus* y *Maurellus filius David*.

¹⁴ CCL n° 34.

¹⁵ CCL n° 128.

¹⁶ CCL n° 144.

Abaiub *iben* Tebite), resulta que en casi la mitad de sus apariciones documentales —19 diplomas sobre 44— aparecen mencionados al menos dos miembros del grupo. Como vemos con claridad en la Figura 1, esos nexos documentales no son meros vínculos circunstanciales entre tal o cual individuo aislado, sino que dentro del grupo nuclear de seis jueces todos aparecen vinculados con todos, generalmente con cierta reiteración (con la única excepción de Vistremiro, cuya cronología temprana y efímera nos ha dejado registro de su presencia documental junto a Recemiro, Vigila y Abaiub)¹⁷. En cambio, los tres jueces mencionados en los años cuarenta (Ermegildo, *Anmo* y *Abadati*), muy pobremente documentados, aparecen en posiciones secundarias dentro de la red.

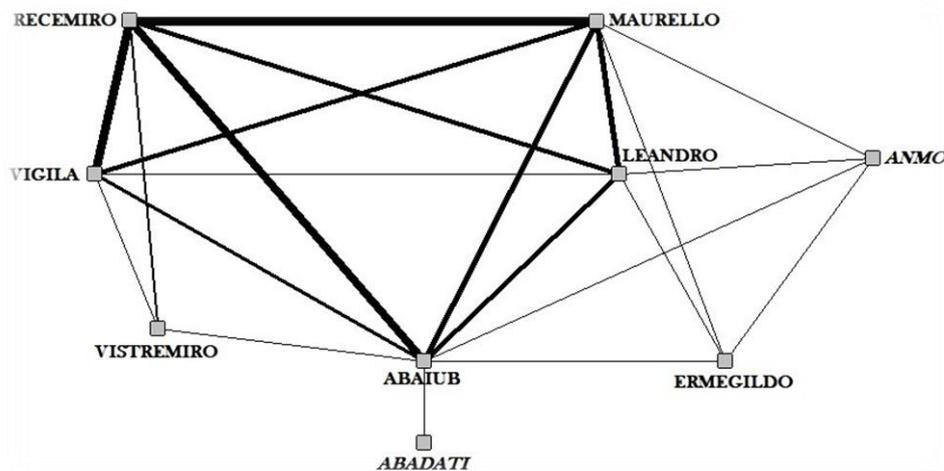


Figura 1. Interacciones documentales de los jueces de León (1ª mitad del siglo X)¹⁸

La onomástica como marca de identidad

La antroponimia de estos *iudices* leoneses y sus familias es muy singular. Varios de ellos portan nombres ajenos a la onomástica local, para los que a veces no hay apenas testimonios documentados en los diplomas leoneses de la época fuera de los propios miembros de la parentela. Su sistema antropónimo conforma así una verdadera marca de identidad grupal que combina la memoria de las aristocracias tardoantiguas, recogida en viejos nombres godos, griegos o latinos de sabor venerable, pero carentes de arraigo en el noroeste peninsular, con el empleo de elementos de origen andalusí como la expresión de la

¹⁷ Aunque ciertamente Vistremiro es recordado a título póstumo en el pleito de 941 donde éstos estuvieron presentes: CCL n° 144.

¹⁸ Tomando por nodos a los individuos, se entiende por “interacción documental” la aparición de dos de ellos en un mismo documento, siendo el grosor de las líneas que los unen proporcional al número de interacciones.

filiación mediante *ibn*, el uso de la *kunya*¹⁹ o el recurso a antropónimos arábigos muy poco difundidos, lo que parece indicar un cierto conocimiento de la lengua árabe que iba más allá de los clichés y las modas del momento.

En efecto, el área leonesa experimentó durante el siglo x una proliferación de nombres árabes, hasta el punto de que la historiografía ha querido ver en los individuos portadores de una onomástica arabizada el signo de una importante presencia de poblaciones mozárabes o, más recientemente, de árabes y bereberes, según las tendencias ideológicas predominantes en uno u otro momento.²⁰ Pero la antroponimia no debe manejarse como criterio de adscripción étnica simple, pues las innovaciones onomásticas pueden explicarse como fruto del prestigio de una cultura foránea, sin necesidad de suponer masivos procesos migratorios.²¹

Por eso, para plantear hipotéticas identificaciones étnicas no basta con la mera onomástica arabizada común. Lo que distingue a las parentelas de los *iudices* leoneses de la primera mitad del siglo x es que emplean elementos antroponímicos árabes más elaborados, y que se combinan además con un *stock* arcaizante de nombres que apenas tienen paralelos en el noroeste peninsular, pero que remiten con claridad a las aristocracias meridionales de época visigoda. Este sistema antroponímico, tan singular en el contexto del noroeste peninsular, sigue en realidad patrones propios de las élites cristianas del mundo andalusí, designadas por la historiografía como “mozárabes”²².

¹⁹ Sobre el papel de este sobrenombre honorífico en el sistema antroponímico árabe, vid. Victoria AGUILAR SEBASTIÁN y Fernando RODRÍGUEZ MEDIANO, “Antroponimia de origen árabe en la documentación leonesa (siglos VIII-XIII)”, en *El reino de León en la Alta Edad Media VI*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1994, pp. 509-510.

²⁰ La primera postura fue la tradicional, bastante generalizada durante décadas; vid. por ejemplo Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II, rey de León*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1972, pp. 171-199. Para la segunda, vid. por ejemplo Francisco Javier FENÁNDEZ CONDE “Poblaciones foráneas: mozárabe, musulmana y judía en el Reino de León”, en *Monarquía y sociedad en el Reino de León: de Alfonso III a Alfonso VII*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2007, vol. II, pp. 763-891.

²¹ Como apuntaba ya Pascual MARTÍNEZ SOPENA, “La antroponimia leonesa. Un estudio del Archivo Catedral de León (876-1200)”, en *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Santiago de Compostela - Valladolid, Universidade de Santiago de Compostela - Universidad de Valladolid, 1995, p. 169.

²² Sobre la problemática noción historiográfica de mozarabismo, vid. Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, “Los mozárabes en el reino de León. Planteamiento historiográfico”, en *Codex Biblicus Legionensis. Veinte estudios*, León, Real Colegiata de San Isidoro, 1999, pp. 39-50; ídem, “Los mozárabes leoneses y los espacios fronterizos”, en *La Península Ibérica en torno al año 1000*, Ávila - León, Fundación Sánchez-Albornoz, pp. 229-254.

Así, los jueces Vigila y Leandro,²³ hermanos entre sí, tienen por padre a un personaje con un antropónimo tan extraño a la onomástica local y de etimología tan claramente gótica como Recamundo;²⁴ mientras que el mismo individuo que utiliza como *cognomento* la *kunya* Abolfeta²⁵ tiene por nombre de pila Recemiro,²⁶ y es hijo y padre de sendos December. También encontramos el recurso a la *kunya* en su pariente por alianza Albura *cognomento* *Abutaut* (< *Abū Dāwūd*)²⁷, que podría identificarse con el juez *Abadati* (vid. infra), y en el juez Abolcace (*Abū l-Qāsim*)²⁸, documentado en el año 956 en un diploma de claro ambiente urbano leonés.²⁹ Por su parte, Maurello³⁰ *eben* David es nieto de un Fernando³¹ e hijo de un personaje que, junto al nombre David de resonancias bíblicas, portado ya en el siglo VII por un obispo de Orense y un conde,³² utilizaba como *cognomento* la *kunya* Abzuleimán (< *Abū Sulaymān*)³³; del mismo modo que Vistremiro —nombre no muy usual, y de claras resonancias mozárabes³⁴— utiliza un *cognomento* enormemente significativo que constituye además un verdadero hápax en nuestras fuentes: *Hatec* (< *‘Atīq*, “antiguo”)³⁵. Finalmente, Abaiub *eben* Tebite registra una onomástica árabe muy exótica tanto en el padre (*Tābit*, “permanente, firme”)³⁶ como en el hijo (*Abū Ayyūb*)³⁷.

Teniendo en cuenta esta singularidad onomástica, parece probable que al menos varios de estos jueces leoneses, que encontramos ya bien arraigados en el ambiente cortesano de los hijos de Alfonso III, provengan de familias de cristianos emigrados desde al-Andalus. Ello los situaría dentro de esos ambientes mozárabes del medio cortesano de comienzos del siglo X en los que podríamos incluir también a personajes como el obispo-abad Cixila y su

²³ Leandro fue el nombre de dos obispos de época visigoda: el famoso prelado hispalense de finales del siglo VI, hermano de san Isidoro; y otro de Elche en el siglo VII (Luis Antonio GARCÍA MORENO, *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, §178 y §305).

²⁴ Ana Isabel BOULLÓN AGRELO, *Antroponimia medieval galega (ss. VIII-XII)*, Tübingen, Max Niemeyer, 1999, p. 388.

²⁵ Hay varias posibilidades para la etimología de la *kunya* Aboleta, según indican AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 532.

²⁶ En el siglo VII están documentados con ese antropónimo un hijo del rey Suintila asociado al trono, un *vir illuster* propietario en el Bierzo y un obispo de Dumio: GARCÍA MORENO, op. cit., §124, §383 y §407.

²⁷ AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 521.

²⁸ AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 534.

²⁹ CCL n° 296.

³⁰ Aunque se tiende a interpretar el antropónimo Maurello como indicador de relación con las poblaciones andalusíes, se trata en realidad de un nombre ya incorporado al viejo léxico romano, que fue portado por dos obispos de mediados del siglo VII, uno de Denia y otro de Urgel: GARCÍA MORENO, op. cit., §292 y §644.

³¹ Nombre germánico, todavía poco común en el León del comienzo del siglo X.

³² GARCÍA MORENO, op. cit., §41 y §396.

³³ AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 523.

³⁴ Un obispo de Toledo había portado ese nombre a mediados del siglo IX (*ES*, V, pp. 364-365). Ya en el siglo VII un magnate de ese nombre había apoyado la rebelión del *dux* Pablo (GARCÍA MORENO, op. cit., §169).

³⁵ AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 528.

³⁶ AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 514.

³⁷ AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 513.

padre Recafredo,³⁸ a ese *Lup iben Alcutia/Algutia*³⁹ que porta un nombre de raigambre latina, pero expresado en su forma arábiga (*Lupus > Lup*) y utiliza una *nisba* que presenta bajo ropaje árabe nada menos que una filiación goda (< *ibn al-Quṭīyya*, “el hijo de la Goda”)⁴⁰, o quizás a los propios *filios Olmundi*, de onomástica familiar muy exótica en el área leonesa y con claras resonancias visigodas o mozárabes combinadas en ocasiones con la filiación en *ibn*.⁴¹

La propiedad inmueble

El arraigo urbano de estos *iudices* explica que podamos documentarlos como poseedores de bienes inmuebles en el entorno rural inmediato a la ciudad de León (Marialba, Montorio, la Sobarriba), pero su condición de grandes propietarios hace que sus intereses patrimoniales puedan extenderse mucho más allá, hasta la comarca de los Oteros o la propia Tierra de Campos.

Así por ejemplo, mientras que el juez Maurello puede ser identificado con el personaje homónimo documentado a comienzos del siglo x como propietario en Marialba,⁴² localidad donde también su hermano Mercatario había obtenido tierras en herencia;⁴³ Leticia, la mujer del juez Leandro, estaba arraigada patrimonialmente en las comarcas de la Sobarriba y Tierra de Campos, concretamente en Villacete de la Sobarriba y Villobera (actualmente un despoblado en el municipio de Aguilar de Campos, provincia de Valladolid)⁴⁴.

³⁸ Sobre su identificación como mozárabes, vid. María José CARBAJO SERRANO, “El monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar. Monacato y sociedad en la época astur-leonesa”, *Archivos Leoneses*, 81-82 (1987), pp. 51-52 y 88-91.

³⁹ Documentado como testigo en dos documentos de Ordoño II: CCL nº 38 (916) y CCL nº 41 (917).

⁴⁰ AGUILAR SEBASTIÁN y RODRÍGUEZ MEDIANO, op. cit., p. 534.

⁴¹ Sobre esta importante familia de magnates, vid. Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los reyes de León: Ordoño III*, León, Ediciones Leonesas, 1982, pp. 146-151; CARBAJO SERRANO, op. cit., pp. 168-170. Un diploma del año 952 (CCL nº 256) trata nada menos que de *princeps* a un miembro de la parentela.

⁴² El “*termino de Maurellus*” en Marialba se cita por esos años en CCL nº 52 (921) y CCL nº 70 (926).

⁴³ En el año 942, Mercatario y sus hijos Maurello y David venden al diácono Félix la mitad de diversas tierras en Marialba que poseían por herencia de su padre y abuelo David (CCL nº 154). En la intitulación se presentan como “*Ego Mercatario, una cum filio meo Maurellus et David, filius Hauiue*”, lo que puede producir alguna confusión (el propio editor del diploma presenta a Maurello como hijo de Mercatario y a David como hijo de Habibe), pero la roboración nos lo aclara con rotundidad: “*Ego Mercatario, una cum filiis meis, id est, Maurellus et David*”. La Habibe de la intitulación era sin duda la madre de Maurello y David, pues recordemos que el nombre tiene también un uso femenino en la época: la intitulación original debía de decir “*una cum filio meo Maurellus et David, filius Hauiue*”, siendo el *filius* que figura en el Tumbo Legionense un mero error de corrección del copista.

⁴⁴ En el año 936 varios nietos de Bera y sobrinos de *Lencie* — sin duda error de lectura del copista del Tumbo Legionense, por *Leticie* — acuerdan con el monasterio de Abellar una serie de permutas y ventas con objeto de reordenar el reparto de la herencia que su tía les había legado a ellos y a dicho cenobio en ambas localidades (CCL nº 106). El acta de donación del año 927 en la que Leticia, en ausencia de hijos de su matrimonio con Leandro, dispone ceder a su muerte la mayor parte de sus bienes del quinto de libre disposición al monasterio

Del mismo modo, los jueces Abaiub y Abolfeta son mencionados como propietarios en Montorio, el área de viñedos periurbanos al este de León que constituyó una zona de inversión preferente de las aristocracias de la *civitas* a lo largo de toda la Alta Edad Media, en un diploma del año 929 en el que el encontramos además la suscripción del propio Abolfeta, seguida de la del juez Vigila.⁴⁵ Pero Abaiub era también propietario de viñedos y otros bienes en el valle de Antimio, una zona agrícola algo más alejada, sita unos 12 km al suroeste de la ciudad,⁴⁶ así como en Matilla (despoblado próximo a Fresno de la Vega, en la comarca de los Oteros)⁴⁷; mientras que Recemiro *cognomento* Abolfeta poseía también bienes fundiarios en la vega del Porma⁴⁸ y en Tierra de Campos, concretamente en Villobera.⁴⁹ Además, parece haber sido el *presor* fundador de la “*Villa de Avolfeta secus flumens Ceia*” (futura localidad de Villaolfeta, un despoblado cerca de Sahelices de Mayorga, en Tierra de Campos), según hipótesis planteada por Martínez Sopena.⁵⁰ Esta es mencionada ya en el año 919, en un documento que sitúa en las proximidades de la *Villa de Avolfeta* precisamente un “*termino de eben Dudi*” en el que una errata del copista del *Becerro* sahadunino podría estar enmascarando una alusión al juez Maurello hijo de David, es decir, *eben Daudi*.⁵¹

Esta conexión terracampina es fundamental para comprender la posición de estos jueces como aristócratas terratenientes y sus lazos con otros *presores*. Así, en el año 989 cierto “*Abolfeta frater cognomento Recmire*”, cuya antroponimia lo delata inequívocamente como descendiente de nuestro juez, donaba, junto a sus hermanas Adosinda y Sara, al monasterio de San Salvador de Matallana —sita unos 35 km al sureste de la ciudad de León— las *casas* que tenía en la zona de Matadeón de los Oteros (próxima al cenobio), “*in uilla de Abodode et*

de Abellar (CCL n° 73), origen de dicha herencia, menciona además unas propiedades en la ribera del Araduey (también en Tierra de Campos), que entrega al monasterio de Santiago de Cellariolo. Entre los testigos del diploma aparecen el propio *Liander iudex*, así como el juez Maurello y su padre Abzuleimán.

⁴⁵ CCL n° 84. Dado que la filiación de Abaiub aparece aquí como “*iben Alkaniactario*”, debemos entender que este era el *cognomento* de su padre Tebite.

⁴⁶ CCL n° 163 (943): Sisebuto junto a su mujer Zuheila, y Abdella en su propio nombre y el de su hermana Cida, venden al diácono Abhabze, entre otros bienes sitios en Antimio, una viña que habían comprado de Abaiub y un monte en cuyo deslinde se menciona el “*termino de Abaiube*”.

⁴⁷ CCL n° 271 (954, venta al monasterio de Rozuela en Matilla): “*termino de Abaiub*”.

⁴⁸ En el año 943 el deslinde de unas tierras “*in locum predictum in beica de Porma, territorio Legionesse*” menciona el “*termino de Recemiro*” (CCL n° 165).

⁴⁹ Un “*termino Recemiri*” es mencionado en Villobera en una permuta del año 935 (CCL n° 105).

⁵⁰ La identificación de su fundador con nuestro juez en Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1985, p. 97, que utiliza el ejemplo para plantear con sagacidad que los promotores de las presuras y las fundaciones de establecimientos agrarios no han de ser necesariamente campesinos.

⁵¹ CDS n° 119.

*Ben Reccafrede, et cum Trobano ab integro*⁵². Con el nombre de Abolfeta *Montakemiz* otorgaba ese mismo año otra donación junto a su hermana Sara, en este caso al monasterio de Pardomino (sito en la Montaña leonesa), haciendo entrega de otra “*uilla cognomento de Abototi*” —situada, a diferencia de su homónima, en la ribera del Porma, en el territorio de Mansilla— “*quantum a nobis inter nostris eredibus quatrat*»; así como de una villa en Fresno de la Vega, en la comarca de los Oteros, «*que fuit de Fortunio Santionis*”, indicación que parece aludir en este último caso a una transmisión patrimonial ajena a la vía familiar.⁵³

El nombre de esas villas de “*Abototi*” y “*Abodode et Ben Reccafrede*” que los descendientes del juez Abolfeta habían recibido por herencia remite a unos *presores* epónimos cuya insólita onomástica permite identificar con precisión. En efecto, en el año 934 el obispo-abad Cixila y los monjes de Abellar llegaban a un acuerdo con unos particulares sobre la posesión de unos bienes en la zona de *Rivo Sicco* —debemos situarla en las proximidades de la localidad terracampina de Villabrágima, en la ribera del Sequillo⁵⁴— que habían sido adquiridos en *adprehensione* en tiempos de Alfonso III.⁵⁵ Esta presura había sido protagonizada por el padre de Cixila, llamado precisamente Recafredo, *cum alios plures*; y cierto *Albura cognomento Abutauth*, apodo cuya fonética explicaría perfectamente su arromanzamiento en formas del tipo *Abototi/Abodode*, es quien encabeza a los particulares que llevan ejerciendo derechos sobre *Rivo Sicco* al menos desde el año 918. La coincidencia antropónimica entre los fundadores de las villas mencionadas en 989 y la de estos personajes que comparten intereses patrimoniales a comienzos de siglo, no puede ser casual, teniendo en cuenta lo infrecuente de tales nombres.⁵⁶ Sin duda, hay que ver en ese Abutaut y en algún hijo

⁵² CCL n° 529 (989). Aunque los tres hermanos roboran el diploma, por su parte Adosinda otorgaría de nuevo en diploma independiente la donación concreta de su *kasa* en Matadeón (conocido entonces como *Mata de Aiub*), “*in uilla de Abotaude et Ben Reccafrede*” (CCL n° 531, año 989). Truébano es un despoblado próximo a Matadeón.

⁵³ CCL n° 526 (989). Este Fortunio Sánchez aparece mencionado a mediados del siglo x precisamente como propietario en Matilla, un despoblado próximo a Fresno de la Vega: CCL n°s 244 (952), 245 (952), 267 (954) y 325 (960).

⁵⁴ CCL n° 99. Se trata de un documento rehecho para incluir una de esas habituales interpolaciones de delimitación detallada de propiedades, pero eso no afecta a la historicidad de su contenido. Los linderos coinciden con los que ofrece un testimonio falsificado —CCL n° 56— para la villa de *Monesteriolo*, en *Rivulo Sicco*, que debe identificarse con un despoblado situado junto a Villabrágima: José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, vol. VII: Apéndices e índices (775-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2002, Índice de Topónimos, s.v. “Monesteruelo”.

⁵⁵ Ello no se afirma expresamente, pero se deduce del hecho de que la *adprehensione* fuese realizada con anterioridad al reinado de García I (911-914). Como uno de los protagonistas de la misma fue el padre de Cixila, parecería exagerado situarla ya en época de Ordoño I (850-866), ajustándose mucho mejor a la cronología del reinado de Alfonso III (866-910).

⁵⁶ Ningún Recafredo aparece en la documentación de la catedral de Oviedo o los monasterios de Sahagún y San Vicente de Oviedo, y el único que figura en los textos catedralicios leoneses es el padre de Cixila. De las colecciones mencionadas, también es la de la sede leonesa la única que incluye referencias a un Abutaud: junto al testimonio de 934, vemos que *Abudaude* aparece como testigo en la permuta de bienes en Marialba que realizan en el año 943

de Recafredo —de ahí el apelativo *ben Reccafrede*— a los fundadores de las villas heredadas por el monje Abolfeta y sus hermanas. De modo que la parentela de Recemiro *cognomento* Abolfeta debió de emparentar por vía matrimonial con esas familias de *presores*, lo que explicaría que tales bienes acabasen en manos de los descendientes del juez.

Además, es altamente probable que debamos identificar a este Albura *cognomento* Abutaut documentado como propietario en Tierra de Campos y Marialba en los años treinta-cuarente, marido de cierta doña Cixilo y fundador de villas en los Oteros y la ribera del Porma⁵⁷ con el “*Abadati iudex*” —probable errata del copista del Tumbo Legionense por una forma del tipo *Abudauti*— que en el año 949 suscribe junto al juez Abaiub el acta de un pleito resuelto “*in concilio de Legion*”⁵⁸. Tendríamos así una alianza matrimonial entre dos familias de jueces bien establecidas también como *presores* (vid. infra Figura 2).

En definitiva, todos estos datos vinculan claramente a los *iudices* leoneses de la primera mitad del siglo X con el grupo de grandes propietarios que actúan en la época como *presores*, y cuyos intereses fundiarios abarcan áreas muy extensas. Encontramos así patrones similares en los patrimonios inmobiliarios de la familia de Leticia, esposa del juez Leandro, que poseía bienes en la Sobarrriba y en la localidad terracampina de Villobera; de Recafredo y su hijo el obispo-abad Cixila, propietarios como mínimo en el *Rivulo Sicco* de Tierra de Campos, en la comarca de los Oteros —donde darían nombre a una villa— y quizás también en la ribera del Torío, donde fundarían el cenobio de Abellar; del propio Abolfeta, propietario en la vega del Porma y Villobera y fundador de una villa junto a Sahelices de Mayorga; o de ese Abutaut fundador de sendas villas en los Oteros y la vega del Porma, y arraigado también en Marialba. Unos y otros compartían el mismo medio social, hasta el punto de que el acuerdo de 934 entre Cixila y los particulares encabezados por Abutaut aparece confirmado nada menos que por cuatro de nuestros jueces: Leandro, Abaiub *iben* Tebite, Recemiro *cognomento* Abolfeta y Maurello.

Los lazos familiares

Maurello y Félix con el presbítero Esteban (CCL n° 161). Sin duda, es el mismo Albura que junto a su mujer doña Cixilo vende al diácono Félix —quien actúa como personero de su sobrino Lorenzo— una tierra en Marialba apenas un año después (CCL n° 179, año 944); mientras que el Albura que en los años 955-967 suscribe diversos documentos relacionados con los monasterios de Abellar, Rozuela y Cellariolo podría ser un hijo o nieto suyo (CCL nos 293, 308, 336, 338, 343, 347 y 401). Fuera de estos ejemplos, solo tenemos noticia de un *Abodauti* que figura como testigo de una donación al monasterio de Rozuela en el año 959 (CCL n° 313), seguramente el mismo personaje, y del *prato de Abodaute* mencionado en un deslinde en Mansilla en 1039 (CCL n° 975).

⁵⁷ Para la vinculación con Marialba y su matrimonio con Cixilo, vid. la nota anterior.

⁵⁸ CCL n° 312. Para la datación, seguimos la corrección apuntada por FERNÁNDEZ CATÓN 2004, op. cit., vol. I, p. 53.

El juez Recemiro *cognomento* Abolfeta era hijo de un December, nombre que transmitió a uno de sus hijos.⁵⁹ Podemos identificarlo con el diácono homónimo documentado a mediados del siglo x como confirmante de diversos diplomas de ambiente cortesano o leonés,⁶⁰ y que era probablemente miembro de la comunidad catedralicia de León.⁶¹ El antropónimo es tan infrecuente y estaba tan ligado a la tradición onomástica de esta parentela —fuera de ella, solo aparece en documentos leoneses un único personaje con ese nombre, ya en el siglo siguiente⁶²— que probablemente este December fuese a su vez padre del Abaiza December que confirma una donación del magnate Fernando Flaínez a Sahagún en el año 960.⁶³

También era hijo del juez Recemiro el *Mairellus* —no cabe confundir este antropónimo con Maurello, cuya grafía es claramente diferente— que encontramos como testigo en un diploma del año 941, junto al propio Abolfeta y los jueces Maurello, Leandro y Abaiub;⁶⁴ figurando además expresamente como *Mairello Reccemiri* entre los cortesanos que suscriben una donación de Ramiro II a Sahagún en el año 945, junto al juez Abaiub Tebit, Abaiub *iuniori* o varios hijos de los *filios Olmundi*.⁶⁵

Como hemos señalado en el apartado anterior, la antroponimia del monje Abolfeta Montakémiz *cognomento* *Recmire* del año 989, acredita que él y sus hermanas Sara y Adosinda eran también descendientes de nuestro juez, probablemente sus nietos. Su padre debió de ser el *frater* Montakem referido en el año 952 como propietario colindante en un deslinde de tierras en Matilla (localidad donde también poseía tierras el juez Abaiub)⁶⁶, pues el diploma menciona también a Fortunio Sánchez, que ya hemos visto como antiguo propietario de una villa en esa zona que acabaría pasando precisamente a manos del monje Abolfeta Montakémiz y sus hermanas. Del tenor del documento de 952 podemos deducir que Montakem era

⁵⁹ Un December *filius de Abolfeta* confirma inmediatamente tras el *Recemirus qui et Abolfeta* de CCL n° 58 (923), y seguramente sea también él quien se esconda tras ese supuesto December *filius Abulfreliz* de CCL n° 48 (919) [documento que también confirma Recemiro cogn. Abolfeta], a quien no hay que tener sino por fruto de una más que probable errata del copista del Tumbo Legionense.

⁶⁰ CCL n°s 295 (956), 296 (956) y 311 (959), CDS n°s 167 (959), 194 (961), 197 (962) y 206 (962).

⁶¹ Al menos, eso parece deducirse del tenor de sus apariciones documentales: así por ejemplo, en CDS n° 206 (962) el diácono December aparece dentro de una columna de confirmantes eclesiásticos encabezada por dos primicerios.

⁶² CCL n° 764.

⁶³ CDS n° 179 (1019).

⁶⁴ CDS n° 80.

⁶⁵ CDS n° 98.

⁶⁶ CCL n° 244-245. Se trata de una permuta entre los monasterios de Rozuela —no Valdesaz, como indica por error el Tumbo Legionense— y Valdevimbre, conservada en sendas copias en el Tumbo de las versiones custodiadas por uno y otro cenobio. En el duplicado correspondiente a Valdevimbre (CCL n° 245) el copista ofrece la lectura *frater Montaben*, sin duda errata.

concretamente monje del cenobio rural de Valdevimbre,⁶⁷ y de hecho, unos años después aparece como confirmante de la venta de unos bienes en Méizara, localidad sita apenas a unos 8 km del monasterio.⁶⁸ Su onomástica es tan singular que la documentación leonesa no registra ningún otro individuo con ese nombre.

Ignoramos, en cambio, la adscripción cenobítica de Abolfeta *cognomento Recmire*, pero aparece algo más relacionado que su padre con la ciudad de León.⁶⁹ Sus hermanas y él parecen haber sido el fruto del enlace matrimonial que emparentó a la familia del juez Recemiro con la de otro *iudex*: ese Albura *cognomento* Abutaut del que ya hemos hablado en el apartado anterior, fundador de sendas villas en los Oteros y la vega del Porma que habrían de heredar los nietos de nuestro juez, amén de propietario arraigado en Tierra de Campos y, ya en el entorno rural próximo a León, también en Marialba. Además, debía de ser descendiente — según los esquemas de recurrencia onomástica familiar propios de la época, es probable que fuese concretamente nieto— del Albura de época de Alfonso III que encontramos como testigo en una donación del obispo Frunimio I a la catedral de León en el año 874,⁷⁰ promotor de una *adprehensione* en la zona terracampina de Villabrágima junto al padre del obispo Cixila y otros propietarios en tiempos de dicho monarca (vid. el apartado anterior), y todavía en 909 como propietario en Marialba, colindando su *termino* nada menos que con una serna propiedad de García I (aún infante por entonces) “*qui est ad turrem de Sancta Maria Alua, qui fuit de presura de auio nostro domno Hordonio*”⁷¹. A esta vieja familia de magnates *presores* de los primeros tiempos, poseedores de bienes limítrofes con una finca ocupada ya por Ordoño I (850-866), el rey conquistador de León, hay que atribuir sin duda topónimos como ese cerro junto a Marialba conocido como *Autario de de Albura* (actual Taldabura), documentado como topónimo perfectamente asentado en el año 926,⁷² o la Villalbura de la ribera del Bernesga, sita unos 15 km al norte de la vieja *civitas* leonesa y hoy despoblada.⁷³

⁶⁷ Su propiedad se menciona en la parte de la permuta correspondiente a la entrega de bienes por parte de dicho monasterio, figurando también varios monjes e incluso un antiguo abad como propietarios actuales o pasados en la zona.

⁶⁸ CCL n° 372 (964).

⁶⁹ Así, en el año 982 confirma la ejecución de las últimas voluntades de una monja del monasterio leonés de Santiago, en compañía de magnates como Fernando Flaínez, Gonzalo Vermúdez o Piniolo Gundemáriz (CCL n° 486). Además, el hecho de que sus donaciones conocidas se repartan entre monasterios tan alejados como Pardomino, en la Montaña leonesa (CCL n° 526), y Matallana, en los Oteros, no lejos de un núcleo patrimonial familiar (CCL n° 529), mueve a pensar en alguien vinculado más bien con los grandes centros de poder del reino que con algún pequeño monasterio local.

⁷⁰ CCL n° 6.

⁷¹ CCL n° 24.

⁷² CCL n° 69. De nuevo aparece en CCL n° 293 (955).

⁷³ La primera mención documental data del año 1001 (CCL n° 600), pero como es bien sabido tales referencias deben utilizarse como mero *terminus ante quem*.

Teniendo en cuenta la cronología documentada para los diferentes miembros de ambas familias, cabe asumir que fueron los jueces Abolfeta y Abutaut quienes pactaron el matrimonio de Montakem (suponemos que con anterioridad a su profesión como monje), hijo del primero, con una hija del segundo cuyo nombre desconocemos.

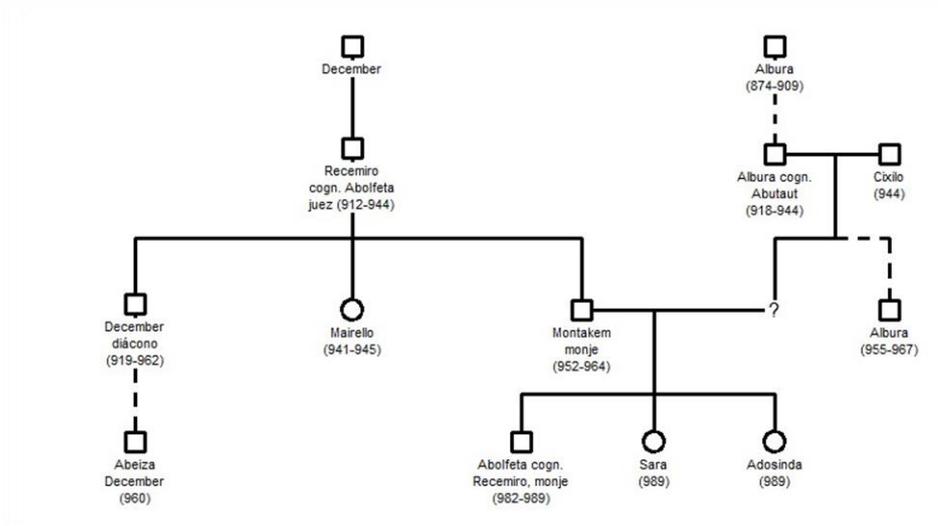


Figura 2. Presores y jueces (I): las parentelas de Abolfeta y Abutaut

Esa lógica del parentesco como instrumento de consolidación aristocrática, con alianza entre *presores* y jueces, parece estar también detrás de los enlaces matrimoniales de dos hijas del *presor* Bera, fundador epónimo de la localidad de Villobera, en Tierra de Campos.⁷⁴ Leticia casó con el juez Leandro, hijo de Recamundo, mientras que Margarita lo hizo con David *cognomento* Abzuleimán, hijo de Fernando. De este segundo matrimonio nacería, entre otros, el juez Maurello.⁷⁵

⁷⁴ Actualmente un despoblado en el municipio de Aguilar de Campos (Valladolid). Sobre Bera y sus descendientes, vid. Pascual MARTÍNEZ SOPENA y María José CARBAJO SERRANO, “Notas sobre la colonización de Tierra de Campos en el siglo x: Villobera”, en *El pasado histórico de Castilla y León. Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, celebrado en Valladolid del 1 al 4 de diciembre de 1982, vol. I: Edad Media*, Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, pp. 113-125, donde los propietarios en Villobera son analizados como familias campesinas. Estas conclusiones son revisadas en María José CARBAJO SERRANO, op. cit., p. 160, en donde se señala la condición aristocrática de la parentela de Bera.

⁷⁵ En efecto, debemos identificar al David padre de Maurello con el David *cognomento* Abzuleimán que, junto a su mujer Margarita, en el año 921, hace donación al monasterio de Abellar de una viña y una tierra sitas en la ribera del Torío, junto al cenobio (CCL nº 57). El documento aparece confirmado por el juez Vigila y otros personajes del ambiente cortesano (como Sisebuto y Aresindo), y de hecho su escriba es nada menos que Velasco Vistremíríz, probable hijo del juez Hatec. Además, Abzuleimán –que a veces utiliza el patronímico Fernández– figura como suscriptor de diversos diplomas de los años 915-927 donde suele aparecer en

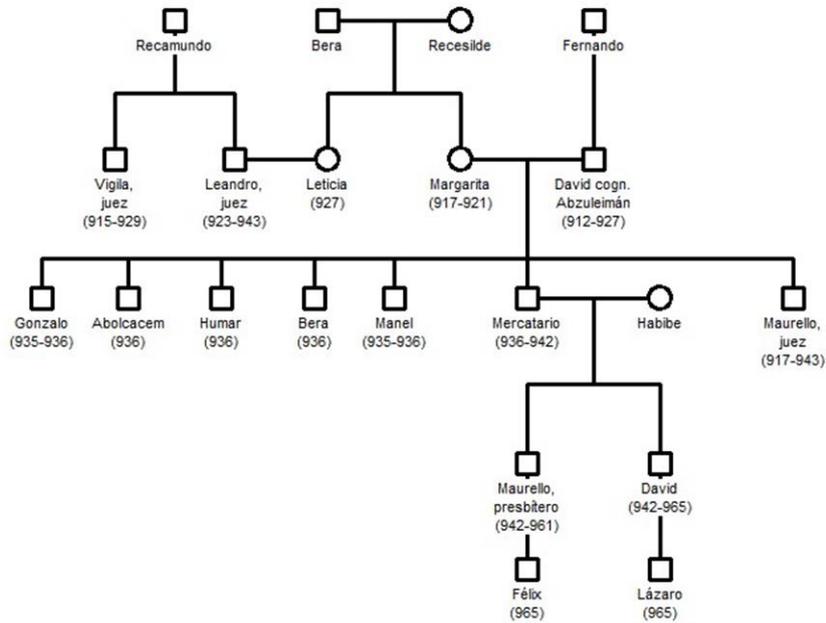


Figura 3. Presores y jueces (II): las parentelas de Bera, Leandro y Maurello

Bera nos aparece así como un personaje bien conectado con el ambiente social de la *civitas*, capaz de negociar para sus hijas sendos casamientos con miembros de esas familias de aparente origen mozárabe y buenas conexiones en la corte de Alfonso III y de sus hijos. Con este acuerdo entre parentelas —la propia Leticia señala que su matrimonio con Leandro había sido concertado por los padres de ambos⁷⁶— los emigrantes conseguían reforzar el arraigo patrimonial en su tierra de acogida, mientras el *presor* se beneficiaba del parentesco por alianza con individuos influyentes en el medio cortesano.

No tenemos noticia de ningún descendiente directo del juez Maurello, pero sí podemos identificar a su sobrino del mismo nombre, hijo de su hermano Mercatario, con el presbítero homónimo que documentamos a mediados del siglo X como testigo del acta de venta, al

compañía de los jueces leoneses: SPE n° 1-2 (912) [hay que suponer que es él quien se esconde bajo la errónea grafía *Abtaman*], CCL n°s 34 (915), 42 (917), 43 (917), 46 (918), 48 (919) y 51 (920), CDS n° 24 (921), CCL n° 58 (923), CDS n° 31 (923), SPE n° 6 (924), CCL n° 73 (927).

⁷⁶ “*eo dum sedente in coniugio cum marito meo Leander, que parentes nostri coniunserunt per rectum hordine*” (CCL n° 73, año 927). CARBAJO SERRANO, op. cit., p. 158, la considera viuda en el momento de otorgar este documento, pero Leticia se limita a afirmar que no ha tenido hijos en su matrimonio con Leandro, a quien no menciona como difunto. De hecho, *Liander iudex* es uno de los testigos de la donación, y dado que este juez es el único personaje de ese nombre que aparece documentado en el territorio de León durante la primera mitad del siglo X, podemos colegir que se trata efectivamente de su marido, presente en el acto de donación de su esposa, quien, al carecer de descendencia, dispone libremente de sus bienes (Leticia especifica que la donación se hará efectiva a su muerte).

monasterio de Abellar, de media tierra en Villobera en el año 939, en la que también figuran su tío el *iudex* y asimismo el juez Fruela;⁷⁷ así como de una permuta en 961 de bienes en la ribera del Torío a cambio de otros en Cigoñuela, cerca de León, suscrita también por el diácono Abaiub, hijo del juez homónimo.⁷⁸

En cuanto a la otra parte de la parentela, no hay mención a ningún descendiente de los hijos de Recamundo: carecemos de noticias sobre la familia del juez Vigila, y, en el caso de su hermano Leandro, Leticia afirma expresamente no haber tenido hijos de su matrimonio con él⁷⁹ (aunque él pudo tenerlos de un casamiento posterior, ya que está documentado aún varios años después del fallecimiento de su mujer)⁸⁰. Pero, dada la absoluta rareza del antropónimo, no sería improbable que fuese pariente suyo ese *converso* Leandro que encontramos a mediados del siglo x en documentos leoneses relacionados con el diácono Abaiub o el presbítero Maurello (es decir, con familiares de sendos *iudices*)⁸¹.

En el caso del juez Abaiub *iben* Tebite, calificado en ocasiones de Abaiub *maiore*, sin duda era hijo suyo el Abaiub *minore* o *iuniori* que figura también en la época suscribiendo documentos de ambiente cortesano o leonés, a menudo inmediatamente tras él. Este Abaiub el Joven, presente en nuestras fuentes entre las fechas 923-954, accedió a la carrera

⁷⁷ CCL n° 132.

⁷⁸ CCL n° 340. Quizás sea el mismo Maurello presbítero que por esas fechas está presente en el acta de una compra efectuada por el monasterio de Rozuela (CCL n° 491, datable en 974-983). Sería tentador identificarlo también con el *Maurel presbíter* que suscribe, en 989, la donación del monje Abolfeta y su hermana Sara, al monasterio de Pardomino, pero la fecha es ya muy tardía y del contexto de la lista testifical se deduce más bien que quienes suscriben son los propios monjes de esa comunidad. Además, seguramente es él el Maurello que, sin mención a su condición eclesiástica, aparece por esas fechas como propietario colindante en Marialba (CCL n° 209, año 950) y Oteros del Rey (CCL n° 226, año 950), y suscribe diversos documentos de ambiente leonés: CCL nos 236 (951), 293 (955) y 488 (documento sin data; el editor lo sitúa c. 944-982, pero a tenor de sus confirmantes cabe situarlo con mayor precisión en los años cincuenta).

⁷⁹ CCL n° 73 (927).

⁸⁰ Es probable que Leticia falleciese no mucho después de establecer sus legados piadosos *mortis causa* en favor de Abellar y Cellariolo en el año 927 (CCL n° 73), y ciertamente ya había muerto a la altura de 936, cuando su herencia familiar ya había sido repartida entre sus sobrinos (CCL n° 106). En cambio, el juez Leandro está documentado todavía hasta el año 943.

⁸¹ Así, de c. 950 data la venta realizada por el *converso* Leandro al presbítero Vidas de media villa en Valdesaz de los Oteros, en documento donde figura como testigo el diácono Abaiub (CCL n° 820) [el documento carece de data; su editor lo fecha en torno al año 1025, pero sus confirmantes remiten con claridad a una cronología c. 950]. Sin duda, es él el Leandro que aparece como testigo, junto a Abaiub o Maurello, en el documento mediante el cual Nuño profilia a Zuleimán con diversos bienes muebles e inmuebles que incluyen una villa en Oncina y un herrenal en León (CCL n° 488) [documento sin data; el editor lo sitúa c. 944-982, pero a tenor de sus confirmantes cabe situarlo con mayor precisión en los años cincuenta]. En cambio, no hay motivos suficientes para vincularlo con el *Liandro*, esposo de cierta Goda, documentado en diplomas sahaduninos de los años 960-963 relacionados con la localidad rural de Tendal: CDS nos 182 (960), 199 (962) y 210 (963).

eclesiástica en los últimos años de vida de Abaiub el Mayor, ya que tenemos constancia de un diácono de ese nombre en el período 950-961.⁸²

También debió de ser hijo suyo el *iudex* Fruela Abaiúbiz cuya suscripción aparece en una donación de la infanta Elvira a Sahagún del año 970, seguida de las del mayordomo regio Ansur y otros dos *iudices*: Vermudo *Bazari* y Godino *Zelim*.⁸³ Posiblemente sea el mismo que el Fruela *iudex*, que figuraba ya en el año 939 como testigo de la venta al monasterio de Abellar de una tierra en Villobera⁸⁴, inmediatamente tras un Maurello que encabeza la columna de los testigos laicos, en posición preeminente que delata al veterano juez *eben* David.

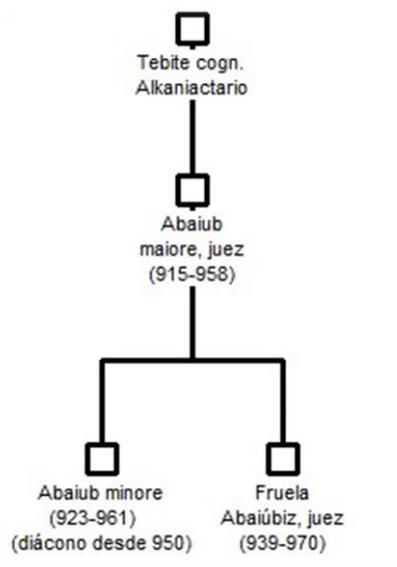


Figura 4. La descendencia del juez Abaiub iben Tebite

⁸² Su característico *signum* en forma de estrella permite identificar a este Abaiub el Joven con el Abaiub *de Sancto Marcello* que suscribe una venta al monasterio de Abellar en el año 923, en compañía de Abolfeta, su hijo December o Abzuleimán, el plausible padre del juez Maurello (CCL n° 58). Como Abaiub *minore* o *iuniori* suscribe CCL n° 65 (914-924), CCL n° 180 (944), CDS n° 98 (945), CCL n° 230 (950), CCL n° 263 (953), CCL n° 270 (954), CDS n° 145-147 (955). Como diácono, figura en las suscripciones de CDS n° 125 (950), CCL n° 820 (sin data, sus confirmantes remiten con claridad a una cronología c. 950, no c. 1025 como señala el editor), CDS n° 131 (951), CCL n° 256 (952), CDS n° 167 (959), CCL n° 328 (960), CCL n° 340 (961). Además, sin duda es él el Abaiub que figura como testigo de la “profilación” que efectúa Nuño en favor de Zuleimán – aparentemente su propio hijo – con diversos bienes muebles e inmuebles que incluyen una villa en Oncina y un herrenal en León, en un diploma sin fecha, cuyos editores sitúan dentro de la amplia horquilla cronológica 944-982 pero que a tenor de sus confirmantes puede datarse con mayor precisión en torno a la década de los años cincuenta (CCL n° 488). La identificación tan clara con Abaiub *iuniori* se debe a que el diploma figura también como testigo un Leandro, que a esas alturas no puede ser ya el viejo juez, tratándose sin duda del *converso* Leandro de CCL n° 820, documento que también suscribe el diácono Abaiub, y que de hecho comparte algunos confirmantes más con CCL n° 488. En cambio, resulta imposible determinar si es el Abaiub juez o el diácono quien confirma CCL n° 293 (954), aunque parece más probable que se trate de Abaiub *iuniori*.

⁸³ CDS n° 255.

⁸⁴ CCL n° 132. También lo encontramos en el año 962 suscribiendo un documento puramente leonés como es la profilación de Elena a su sobrino Bello con bienes en León y Cigoñuela (CDS n° 206).

Finalmente, debemos identificar como hijo del juez Vistremiro *cognomento* Hatec, al Velasco Vistremíríz que redacta nada menos que la donación que David *cognomento* Abzuleimán y su mujer Margarita —los padres del juez Maurello y cuñados del juez Leandro— hacían al monasterio de Abellar de una viña y una tierra inculta junto al cenobio en el año 921, entre cuyos confirmantes encontramos a Aresindo, uno de los *filios Olmundi*, o al propio juez Vigila.⁸⁵ Pero nada más allá del nombre nos permite vincularlo con el juez Velasco documentado en León en el año 962, en fecha demasiado alejada para que la identificación resulte plausible a falta de otras noticias.⁸⁶

Conclusiones

Es inevitable que este enigmático grupo de *iudices* que documentamos, al servicio de los hijos y nietos de Alfonso III durante la primera mitad del siglo x, al menos varios de ellos de posible origen mozárabe, nos despierte un último interrogante: ¿qué fue de su legado?

No es mucho lo que sabemos de sus descendientes, pero todo parece indicar que las marcas de diferenciación se fueron diluyendo en las generaciones siguientes. En particular, parece detectarse una tendencia a que sus hijos y nietos abandonasen la condición seglar para seguir carreras eclesiásticas. Así, entre los cinco descendientes varones que cabe atribuir al juez Recemiro, nada menos que tres pertenecen al clero: el diácono December y los monjes Montakem de Valdevimbre y Abolfeta; mientras que en el caso del juez Abaiub, la dedicación eclesiástica de su hijo Abaiub *minore* se complementa con la transmisión del oficio judicial a otro de sus vástagos; y personajes de mediados de la décima centuria como el presbítero Maurello o el monje Leandro parecen reflejar una evolución semejante en otras familias de antiguos jueces.

Este fenómeno tan llamativo de “clericalización” de estas parentelas coincide, además, con el paulatino desleimiento de los *iudices* en nuestras fuentes, por lo que hay que suponer que responde a alguna tendencia social de fondo. Probablemente no fue más que el resultado de la asimilación de estas estirpes letradas a los patrones culturales vigentes en la sociedad asturleonera de la época, que parecen mostrar una cierta tendencia a asociar el saber libresco

⁸⁵ CCL n° 57.

⁸⁶ CDS n° 206.

con el ámbito de lo sagrado. Nada parecería entonces más natural para muchos descendientes de estos expertos juristas que continuar la tradición erudita familiar a través de una carrera eclesiástica que les proporcionaba prestigio y, desde luego, en estos tiempos pre-gregorianos no les impedía perpetuar la estirpe. Pero esa adaptación a los usos aristocráticos leoneses, con el subsiguiente abandono de los rasgos identitarios más singulares de sus mayores, hizo que los sucesores de los antiguos *iudices* se volvieran prácticamente irreconocibles en la documentación. Como hemos visto, en lo sucesivo ya no contaremos más que con el pálido relumbre tardío que ofrecen a lo largo de la segunda mitad del siglo X las menciones ocasionales a antropónimos exóticos como Abolfeta o Leandro, en apariciones que no proporcionan sino una luz fugaz y rápidamente extinta.

Lo cierto es que a lo largo de la Alta Edad Media no volveremos a encontrar en la documentación leonesa nada parecido a este colectivo cohesionado de expertos del saber legal. Relativamente bien registrados en las fuentes conservadas, poseían unos importantes patrimonios fundiarios en los que las presuras y fundaciones jugaban un papel nada desdeñable; disfrutaban además, de un cierto protagonismo en la corte y, sobre todo, eran dueños de una identidad cultural muy marcada, visible ya en su antroponimia.

La desaparición de esta suerte de cuerpo especializado conformado por juristas laicos de gran relevancia social irá dando paso a un protagonismo progresivamente mayor de los *iudices* eclesiásticos, quienes monopolizarán el oficio en la ciudad de León desde finales del siglo X y durante toda la primera mitad del siguiente, al mismo tiempo que la colegialidad originaria irá quedando relegada en favor de un juez único o cuando menos jerárquicamente superior, que pasa a ser el nombre que se menciona en los pleitos.⁸⁷

⁸⁷ El mejor documentado de ellos es el presbítero Justo Sarracíniz, escriba y "*iudice Legionum*". Vid. un perfil biográfico de este personaje en Raúl GONZÁLEZ GONZÁLEZ, "Cultura escrita y sociedad urbana: los escribas en la ciudad altomedieval", *En la España Medieval*, 44, epígrafe 3 (en prensa).